

RESOLUCION DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2006, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RESOLUCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL, POR LA QUE SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS, EL LISTADO DE INCIDENCIAS EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ANTES DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES, PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES, REGULADAS POR ORDEN QUE SE CITA. CONVOCATORIA 2005.

así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

(BOJA núm. 184/2006, de 21 de septiembre)

De conformidad con el art. 59.6.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del art. 9.2.e) del Decreto 254/2001, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Notificar a los interesados que se encuentra expuesta, en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, la Resolución de esta Dirección General, de 6 de septiembre de 2006, por la que se aprueba el listado de incidencias en relación con la documentación presentada antes de la Resolución de concesión, según el art. 14.2, de las Ayudas para la Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales para la convocatoria 2005, reguladas por Orden de 10 de julio de 2002 de esta Consejería (BOJA núm. 91, de 3 de agosto de 2002).

Segundo. Conforme a los artículos 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 14.2 de la Orden de 10 de julio de 2002 citados, los interesados disponen de un plazo de 10 días hábiles computados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el examen de los expedientes y la subsanación en su caso de las incidencias, advirtiéndoles de que, si